Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 010 **2021 00142** 00

Se niega lo solicitado en el escrito allegado el 22 de enero de 2024, respecto a requerir a la DIAN, por cuanto que, dicha entidad efectivamente dio respuesta al oficio No. 51 Del 26 de enero de 2023, informando que es necesario que se actualice el RUT del causante y de que se presenten las declaraciones de renta de los años 2020, 2021 y 2022, y hasta ahora no se ha allegado por los herederos acá reconocidos, constancia de haber adelantado las acciones que les corresponde. Por lo que no es de recibo, que el proceso se encuentra inactivo por falta de actuación de la entidad. En consecuencia, se requiere a los herederos para que adelanten los trámites correspondientes ante la DIAN, con el fin de finiquitar las diligencias.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

voc